Bogotá D.C., Diciembre 21 de 2022

Doctora
Carolina Mora Betancourt
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

La Corporación Multietnias está comprometida en todo momento por garantizar la correcta operatividad de Comunidad de Cuidado Tierra del Sol; en tal sentido y a raíz de las observaciones y sugerencias realizadas por la supervisión y Secretaría de Salud en sus diferentes visitas, se realizó una revisión interna de dinámicas administrativas generando las acciones necesarias para garantizar la atención integral a las personas mayores en el ámbito institucional, propendiendo en todo momento su bienestar y cuidado.

Éstas acciones han generado cambios en la planta de personal, desde la coordinación hasta el nivel asistencial del servicio, logrando que en la actualidad se avance de manera satisfactoria en las sugerencias y observaciones recibidas.

A continuación damos respuesta al derecho de petición enviado el pasado 17 de diciembre:

- La Corporación Multiétnias tiene sin contratos al personal y por ende sin afiliación a ARL, resultando en graves consecuencias en caso de presentarse algún incidente en el trabajo. Por este sentido, existe una falta grave al Código Sustantivo del Trabajo, y cuando una persona reclama es amenazado con la no continuación en la adición. De igual manera, el contrato que debía firmarse desde el 01 de diciembre es el día en que se pone este derecho de petición y no los han enviado, a otras personas los pusieron a firmar el día 16 de diciembre y en contrato quedó el día primero de diciembre. Siendo esto un abuso y un delito.

  Respuesta: La Corporación Multietnias realiza contratos de prestación de servicios de naturaleza civil, los cuales se firman en la fecha estipulada en el mismo. La afiliación a la ARL es responsabilidad y deber de cada contratista en el momento en que se genera el

contrato, y así mismo esto se ve reflejado en el pago de las planillas de seguridad social las cuales son enviadas a la supervisión de manera mensual.

- La Corporación Multiétnias exigen cuota de $50.000 mil pesos mensuales a cada uno de los contratistas con el informativo que se requiere para las copias de los documentos que se requieren día a día. Sin embargo, en varias ocasiones no hay copias a disposición. Siendo esto un delito.

  Respuesta: La Corporación Multietnias cumple a cabalidad con los pagos de los valores exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, lo cual es evidenciado en los soportes bancarios que mensualmente se radican a la supervisión del convenio.

- La Corporación Multiétnias tiene contratadas jefes de enfermería, quienes deberían estar atentas a lo que se requiera por parte de los contratistas, y de las personas atendidas. Pero tienen una enfermera jefe-llamada “Tania Linares”, quien realiza constante maltrato verbal, psicológico y aumenta la carga laboral, donde el representante legal tiene la información, pero no hace nada para resolver las problemáticas. Siendo esto un abuso.

  Respuesta: La enfermera jefe constantemente ha realizado reuniones con auxiliares de enfermería durante las cuales no se ha evidenciado maltrato verbal o psicológico, se han establecido nuevos horarios , modificados de acuerdo a necesidades del servicio, pues se evidenció personal cansado e inclusive con dos o mas contratos en otros sitios, razón por la cual modificamos los turnos y se redujo la carga horaria. Lo anterior ha sido concertado con la coordinación y representante legal propendiendo por la eficaz atención a las personas mayores.

- La Corporación Multiétnias dentro de la información brindada al inicio de los contratos, tenía establecidas horas de descanso la cual al momento de realizarlas la enfermera jefa Tania Linares, manifiesta que nadie hace nada, que nadie trabaja, y que deben continuar haciendo el trabajo. De igual manera, han contratado personal nuevo, el cual no cumple con sus funciones y son las personas antiguas las que deben de suplir esa carga. Siendo esto un abuso.

Respuesta: Los contratos por prestación de servicios no establecen descansos, sin embargo, se dispusieron desde el principio del convenio horarios de descanso en los respectivos turnos acordes a lo usual en el área de la salud. Efectivamente y a raíz de las observaciones realizadas por las diferentes entidades hemos contratado nuevo personal que cumple con sus funciones asignadas.

- La Corporación Multiétnias a través de las indicaciones proferidas por la enfermera jefe, cambia día a días las funciones del personal, quien debe estar desempeñado para cuidar a los adultos mayores, y obliga y exige al contratista a realizar actividades que no corresponden al área asignada, como, por ejemplo: servicios generales (secar y doblar ropa, apoyar la lavandería, limpiar las sillas). Siendo esto un abuso.

  Respuesta: según el anexo técnico las funciones están claramente establecidas para el personal de servicios primarios. En tal sentido se orienta a los contratistas a mantener los espacios y elementos de trabajo completamente limpios y desinfectados para la atención de las personas mayores, esto involucra limpiar las sillas de ruedas, sillas pato, elementos biomédicos, disposición de la ropa en los armarios de las personas mayores, entre otras. La lavandería tiene personal exclusivo y equipos industriales para su operación.

- En el Hogar Tierra del Sol hace unos días abrieron los lockers sin previo aviso, ni permiso, generando una invasión a la intimidad al tener guardados elementos privados. De esta situación La Corporación Multiétnias a través de la enfermera jefe amenazaron a un contratista por encontrarle una caja de cigarrillos, siendo maltratado e insultado al punto que por cuidar a su salud mental prefirió renunciar. Siendo esto un abuso y un delito.

  Respuesta: El día 12 de diciembre se realiza revisión de 4 lockers que estaban sin candados y sin identificación, evidenciando desorden y desaseo en los mismos, asi como algunos artículos que son de uso exclusivo de las personas mayores que por ninguna razón debían estar en los casilleros. Esto se notificó inmediatamente y se procedió a solicitar la apertura de los lockers que tenían candado. En un caso específico, un auxiliar de enfermería patea violentamente los lockers y agrede verbalmente a enfermera jefe, a tal punto que otro compañero intervino para evitar una posible agresión física hacia ella, solamente porque

se le encontraron cigarrillos y porque se le recordó que está prohibido fumar en la unidad operativa. En ese momento él toma la decisión de renunciar.

- En el Hogar Tierra del Sol amenazan constantemente a los contratistas y han echado a varias personas sin justa causa, un ejemplo fue, personal incapacitado por situaciones de salud y sin ARL, no pudieron ir a laborar y los sacaron. Quienes se quejan por las malas condiciones los sacan. Esta situación es repetitiva generando estrés laboral, y repercusión en la salud mental de las personas. Cabe mencionar que la situación repercute en los mismos pacientes al no contar con el personal necesario que lo atienda, y sobrecarga laboral. Siendo esto un abuso y un delito.

  Respuesta: En la comunidad de cuidado Tierra del Sol los contratos son por prestación de servicios, por lo cual no media un despido o una justa causa. Frente a ausencias injustificadas, maltratos a las personas mayores, incumplimiento a las obligaciones contractuales, y en general actos que atenten contra la integridad de las personas mayores y quienes prestan sus servicios en el centro, se procede a hacer cambios inmediatos. En tal caso damos cabal cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Integración Social supliendo estas ausencias dentro de los tiempos y plazos establecidos.

- En el Hogar Tierra del Sol no hay recursos necesarios para el bienestar integral de los contratistas, no hay área de bienestar laboral, no realizan actividades de pausas activas por profesional de SST, no hay lugares propicios de descanso ni horas establecidas, no hay cocina o cafetería para los contratistas ya que permanece bajo llave, el microondas permanece al lado del vigilante por lo que en temas de salubridad tampoco es recomendable calentar y muchas veces se come frio. Siendo esto un abuso y un delito.

  Respuesta: El operador siempre ha garantizado los recursos necesarios para el bienestar integral de los contratistas, así mismo se programan actividades de respiro al cuidador, las cuales están debidamente soportadas con evidencias físicas en actas y fichas de actividades según lo establecido en el plan de Atención Institucional PAI, tal cual se reporta en los informes mensuales. Así mismo están establecidos los horarios de descanso y socializados al personal; la unidad operativa cuenta con amplios espacios propicios para estos

descansos; la unidad operativa cuenta con una cafetería la cual siempre está abierta y debido a la contingencia actual, se dispuso un microondas habilitado las 24 horas en zona específica para uso de los colaboradores.

- No hay condiciones de salubridad para el personal que trabaja, y por ende tampoco para la población atendida. Siendo esto un abuso y un delito.

  Respuesta: La unidad operativa cuenta con suficientes unidades sanitarias tanto para las personas mayores como para el talento humano. Contamos con 10 personas del área de servicios generales que propenden por el cumplimiento de los protocolos exigidos por la supervisión del convenio. Contamos con un técnico ambiental encargado del plan de saneamiento básico y todo lo relacionado con el mantenimiento de las condiciones de higiene las cuales son constantemente verificadas por la supervisión; adicionalmente se realizan capacitaciones a toda la planta del talento humano para garantizar la aplicación de los protocolos establecidos en el anexo técnico respondiendo a las obligaciones de ambientes adecuados y seguros, lo cual se verifica por parte de la supervisión del convenio de manera constante. Para tal fin la unidad operativa provee los insumos y materiales necesarios para mantener condiciones óptimas de salubridad y garantizar la atención integral y el bienestar de las personas mayores.

- Hacen firmar notas que no fueron realizadas por el contratista, generando en una suplantación de identidad. Siendo esto un abuso y un delito.

  Respuesta: La instrucción desde la coordinación y la jefatura de servicios primarios es que cada contratista debe responder por sus notas de enfermería; si una nota está mal realizada, quien la hizo la debe subsanar inmediatamente.

Finalmente manifestamos que el establecimiento cuenta con certificados de fumigación para el control de plagas, voladores y rastreros de la empresa JG Fumigaciones, identificada con Nit. 79.401.806-8, de fechas 28 de enero de 2022, 14 de mayo de 2022, 29 de septiembre de 2022 y 8 de diciembre de 2022.

Con respecto a los medicamentos para las personas mayores, es bien sabido que el país sufre de desabastecimiento de algunos medicamentos desde hace mas de un año, y el Centro de Comunidad de Cuidado Tierra del Sol tiene las respectivas cartas de desabastecimiento emitidas por Audifarma, Megalabs, Sanofi, Novamed, Tecnoquímicas, La Santé, Abbot, Actifarma, entre otros.

Por otro lado 49 personas mayores se encontraban afiliadas a Convida pero al terminar este convenio se tuvo que realizar afiliación a otras eps, lo cual generó retrasos en la entrega de sus medicamentos.

El pasado 19 de diciembre recibimos un pedido de 100 fórmulas completando todos los medicamentos de las personas mayores para el mes en curso. Sin embargo la Corporación Multietnias, en aras de garantizar los medicamentos a las personas mayores, dio aviso a los familiares quienes al ser informadas del desabastecimiento suplieron la necesidad en su momento en algunos casos, y en otros la corporación los adquirió por cuenta propia en la medida en que hubiese existencias en el mercado.

Reiteramos que la unidad operativa cuenta con una infraestructura adecuada para la atención de las personas mayores y garantiza entornos favorables para las condiciones laborales de los contratistas.

Atentamente,



María del Carmen García
Representante Legal
Corporación Multietnias